

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION

EXPEDIENTE:	Suministro de combustible para los vehículos y maquinaria de Ciudad del Motor de Aragón, S.A.
N/REF:	CMA_2024_10

D. MANUEL BLASCO MARQUÉS, con D.N.I. nº 18.414.313-F, Presidente de la Sociedad Pública Ciudad del Motor de Aragón, S.A., actuando en el ejercicio de las facultades de órgano de contratación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, de conformidad con la escritura otorgada ante notario del Ilustre Colegio de Aragón, D. Luis de Codes Quetcuti, en fecha 27 de octubre de 2023.

EXPONE

PRIMERO. Que vista la memoria justificativa de necesidad e idoneidad de la contratación emitida con fecha 26 de abril de 2024, por el Departamento de Mantenimiento de la sociedad, promotor de la contratación y la Unidad de Licitaciones de la sociedad, en el que se determina la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, la correcta estimación y adecuación del precio para la ejecución de la prestación, el procedimiento elegido y los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato conforme a los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector Público (en adelante LCSP).

SEGUNDO. Que vistos los pliegos de condiciones particulares que recogen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato, así como el pliego de prescripciones técnicas que definen las especificaciones y calidades de la prestación objeto del contrato proyectado y que han de regir su realización.

TERCERO. Que, habiéndose comprobado la disponibilidad de crédito suficiente y adecuado para la financiación del contrato, y la fiscalización previa de la intervención, en su caso.

CUARTO. Que no concurriendo ningún interés financiero, económico o personal que pudiese influir directa o indirectamente en el resultado del procedimiento de adjudicación del expediente de referencia y/o en la fase de ejecución del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 103 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 117 de la LCSP, así como los pliegos puestos a disposición del órgano de contratación y que han de regir la ejecución del contrato, de acuerdo a las siguientes condiciones:

Valor estimado total = 263.093,40 € (IVA no incluido)

Presupuesto de licitación = 146.163,00 € (IVA no incluido)

Plazo de duración = 2 años Prórroga: Si Duración: 1 año

Modificaciones previstas: Si, hasta un 20%.

Procedimiento: Abierto

Tramitación: Ordinaria

Forma: Oferta económicamente más ventajosa / Criterios objetivos

SEGUNDO.- Disponer la apertura del procedimiento para la adjudicación del mencionado contrato, ordenando que se proceda a formular la correspondiente convocatoria mediante la publicación de anuncio de licitación en la plataforma de contratos del Estado y Diario Oficial de la Unión Europea al estar sometido a regulación armonizada.

TERCERO.- Designar como Responsable del Contrato al Director del Responsable del Departamento de Mantenimiento de la sociedad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

CUARTO.- Poner en conocimiento de la entidad contratante, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda devenir durante el desarrollo del presente procedimiento de adjudicación y/o en la fase de ejecución del contrato, así como requerir a todas las personas que participen en el presente procedimiento manifestación expresa de que no concurre en ellas ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad o independencia durante el procedimiento.

En Alcañiz, a la fecha de firma electrónica.

Fdo.: Manuel Blasco Marqués